



## Resolución Directoral

Lima, . 07 de junio de 2023

### VISTO:

El Decreto Supremo N°015-2023-SA y el Informe N°187-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB sobre la conformación de la Comisión que llevará a cabo el proceso de nombramiento de personal de la salud autorizado por la sexagésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023 se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley Asimismo se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento.

Que mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente nombramiento se conformarán las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, en el artículo 11° de los Lineamientos referidos en el párrafo precedente, señala que cada unidad ejecutora conformará la Comisión de Nombramiento, que estará integrada por: un representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico/a; un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; un representante de la Oficina





Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 se debe proceder con la conformación de la Comisión de la Unidad Ejecutora establecidas en el artículo 9 del Decreto Supremo N 015- 2023 SA;



Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000076-2023-OGGRH-MINSA, el Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunica que en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, dispone el nombramiento del personal de la salud, por lo que debe conformarse las Comisiones que lleven a cabo dicho proceso;



Que, contando con los documentos en los cuales designan sus representantes el Director General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal, es procedente conformar la Comisión de Nombramiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con el visado, de la Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- M.C. Manuel Zaña Asunción, representante de la Dirección General, quien la preside la Comisión
- Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez, representante de la Oficina de Personal, quien actúa como Secretario/a Técnico/a
- Bach. Guillermo Alcántara Ulloa, representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- CPC Micaela Delia Ampuero Guerrero, representante de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Abog. Lourdes Cecilia Carpio Sotelo, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2°.-** La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 033 se instalará en un plazo no mayor de un (1) día calendario contado a partir del día siguiente de recibida la presente resolución.



# Resolución Directoral

Lima, . 07 de junio de 2023

**Artículo 3°.-** La Comisión de Nombramiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ejerce las funciones descritas en los artículos 13° y 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023 SA.



**Artículo 4°.-** Conforme a lo establecido en el artículo 15° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023 SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de los citados Lineamientos.



**Artículo 5°.-** Disponer que la Comisión conformada por la presente resolución tenga en cuenta las obligaciones y cumpla sus funciones en estricta observancia de las Bases y el cronograma establecido en cada etapa del proceso.



**Artículo 6°.-** Disponer que la referida Comisión emita su informe final dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de culminado el proceso, remitiendo el expediente debidamente firmado y foliado.

**Artículo 7°.-** Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.



**Artículo 8°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SGCR/DJTR/MRFP/JCVO/STMG/CAVÑ  
C.C.:  
Dirección General  
Of. Ejec. Adm.  
Of. Ejec. Plan. Estrat.  
Of. Ases. Jurídica  
Of. Estad. e Inform.  
Interesados  
Legajo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE 7427